

172170
R. Dir. 3/3.908
AAAn/sn

Ref.: **VIMALCOR S.A. SOLICITA RENOVACIÓN DE LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE LAS ÁREAS ABIERTAS CONTIGUAS AL DEPÓSITO 22. ACCEDER.**

Montevideo, 10 de enero de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma Vimalcor S.A. solicitando la renovación de los permisos de ocupación de las áreas abiertas contiguas al Depósito 22 (áreas de 300 m², 876 m² y 1.135 m²).

RESULTANDO:

- I. Que dichas áreas fueron prorrogadas de acuerdo a la Resolución de Directorio 186/3.677 de fecha 09/04/2013, venciendo el 9/01/2018.
- II. Que el citado petitorio se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ley de Puertos N° 16.246, reglamentado en el Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 (Artículos 51° y 52°), que regula el procedimiento para otorgar permisos de ocupación y su prórroga y su modificativo, el Decreto del Poder Ejecutivo 382/009.
- III. Que la empresa Vimalcor S.A. prorrogó la concesión del Depósito 22 de acuerdo a la Resolución de Directorio 561/3.655 hasta el 09/01/2021.
- IV. Que en cuanto al plazo del permiso, la empresa no hace mención al período a considerar.

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Desarrollo Comercial se expide favorablemente atento a su trayectoria y que no se proyecta en el corto plazo para otros emprendimientos, por un período de 3 años haciendo coincidir su período de finalización con la fecha del fin de la concesión del Depósito 22.
- II) Que en lo que respecta al canon, se considera que el valor USD 4 (dólares estadounidenses cuatro) por m² por mes es adecuado, manteniéndose un ajuste paramétrico anual a partir del inicio del segundo año.
- III) Que previo al otorgamiento se deberá dar publicidad adecuada a la solicitud, a los efectos de comprobar que no existen otros interesados por las áreas de referencia.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.908, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Encomendar al Área Secretaría General notificar a la firma Vimalcor S.A. que esta Administración está dispuesta a acceder a su petitorio de renovación del permiso de ocupación prorrogado por la Resolución de Directorio 186/3.677 del 9/4/2013, de las siguientes áreas: una de 1.135m², áreas de 876 m² y 300 m², las tres adyacentes al Depósito N° 22 y por un plazo de 3 años, debiendo abonar por las mismas un canon de USD 4 por m²/mes y ajuste paramétrico anual partir del 2 año, siendo la siguiente paramétrica:

$$IGi = 0,12. (IPCi / IPCo).(US\$/US\$_i) + 0,88 (CPIi/CPIo)$$

Donde, llamando mes de referencia (MR) al mes anterior al del cumplimiento del año i del permiso:

IGi: Índice Global de actualización a regir en el año i+1 del permiso

IPCi: índice de Precios al Consumo correspondiente al MR (mes de referencia)

US\\$_i: Cotización del dólar USA interbancario vendedor al último día hábil correspondiente al MR (mes de referencia)

CPIi: Consumer Price Index – All Urban Areas, correspondiente al MR (mes de referencia)

Los valores con sub- índice 0 corresponden al mes anterior a la aprobación de este Régimen

2. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que, de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación en las condiciones establecidas en el numeral anterior.
3. Recibida, cursar directamente al Área Jurídico Notarial a los efectos de la instrumentación de las medidas tendientes a dar publicidad a la solicitud de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional y con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días, siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Notificar a la firma Vimalcor S.A la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial para dar cumplimiento al numeral 3 de la presente Resolución.

Hecho, siga a la Gerencia General una vez efectuada la publicación correspondiente.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.

MODELO DE AVISO

Administración Nacional de Puertos – Puerto de Montevideo

Se hace público que la empresa Vimalcor S.A. se presentó ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la renovación del permiso de ocupación de las siguientes áreas: una de 1.135m² y otras áreas de 876 m² y 300 m² prorrogadas por Res. Dir. 186/3.677 del 9/4/13, adyacentes al Depósito N° 22 en el Puerto de Montevideo, por el término de 3 años, en conformidad con lo establecido en el Decreto 412/992 (Art.51 y Art.52).

El canon mensual que la ANP está dispuesta a acceder es de USD 4 m²/mes por el plazo de 3 años con un ajuste paramétrico a partir del 2 año.

Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámite de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30, dentro de los 10 días corridos, contados a partir de la última publicación (expediente 172170)